

CONVENIO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ARMÓNICA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM.34

El presente convenio incluye lineamientos que se han de hacer cumplir por los estudiantes y sus tutores a fin de favorecer climas idóneos de estancia y permanencia en la Institución.

Se fundamenta en algunos fragmentos del Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato, Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas al del Estado de México, en la Gaceta de Gobierno del Periódico Oficial del 13 de mayo del 2009 donde se establece el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la aplicación del Modelo Educativo de Transformación Académica de Bachillerato General y Tecnológico; así como en la Gaceta de Gobierno del Periódico Oficial, publicada el 11 de abril del 2019, referente a los Lineamientos para los Estudiantes de Planteles Oficiales e Incorporados de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de México.

PRIMERA FRACCIÓN: DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo Primero: Los estudiantes deberán recibir, en su caso los conocimientos y estímulos a que hagan acreedores:

- I. Diploma de aprovechamiento escolar, se otorgará al estudiante que haya obtenido un promedio mínimo de 9.0 de calificaciones durante el semestre escolar inmediato anterior.
- II. Diploma de excelente conducta; se otorgará con base en la determinación de las autoridades de la escuela, al estudiante que haya demostrado un comportamiento cívico estudiantil de beneficio a la sociedad y a la escuela.
- III. Diploma por terminación de estudios; se expedirá al estudiante que concluya satisfactoriamente los estudios correspondientes.
- IV. Diploma, reconocimiento u otro estímulo que otorgue o gestione la escuela por la participación en eventos académicos, cívicos y deportivos.
- V. Mención honorífica por obtener el promedio de 10(diez) durante el semestre.
- VI. Promoción a concurso de becas por obtener el promedio de calificaciones con acuerdo a la convocatoria.

SEGUNDA FRACCIÓN: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo Segundo: Todos los estudiantes tienen los mismos derechos, obligaciones y compromisos, sin distinción de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza o condición social, de salud, económica o cultural, siempre y cuando con su ejercicio no se ponga en riesgo la vida, la salud o la seguridad de los mismos o de los demás integrantes de la comunidad escolar., de tal manera que se establecen como sus derechos:

- I. Recibir una educación de calidad.
- II. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes, mediante experiencias significativas coordinadas por el Docente Horas Clase.
- III. Ser Tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- IV. Ser evaluado con base a la normatividad vigente.
- V. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones; en un máximo de tres días hábiles después de la aplicación de la estrategia de evaluación.
- VI. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- VII. Ser evaluados extemporáneamente al justificar sus inasistencias, solo en caso de escalas estimativas.
- VIII. Formar parte de los organismos internos que contribuyan al buen funcionamiento de la escuela. Procurando un ambiente democrático de la vida de la misma.
- IX. Recibir reconocimientos y estímulos, que otorgue la escuela u otra instancia, por su destacada participación en las diferentes actividades.
- X. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las labores institucionales.
- XI. Justificar sus inasistencias a plena satisfacción de las autoridades escolares.
- XII. Hacer uso adecuado de los anexos, equipo e instrumentos con que cuenta la escuela, para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- XIII. Contar con apoyo necesario cuando se represente oficialmente a la escuela, en función de los recursos de la misma.
- XIV. Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.
- XV. Adquirir los materiales de apoyo libremente en el lugar que más convenga.



- XVI. Obtener la información precisa sobre las Bases Instructivas para instituciones de Educación Media Superior.
- XVII. Participar de acuerdo a sus aptitudes o aficiones en las actividades que organice la escuela.
- XVIII. Conocer que existe un seguimiento académico y conductual del estudiante en su transitar por la institución y éste será vigente el tiempo que permanezca en ella.
- XIX. Obtener autorización para ausentarse de clase por causa justificada (comprobante médico de una institución pública).
- XX. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- XXI. Recibir orientación, tutorías académicas o atención en asuntos relacionados para su formación, a efecto de evitar reprobación, rezago o abandono escolar.
- XXII. Recibir en igualdad de condiciones las clases de las asignaturas del semestre que cursa, que le permitan desarrollar una formación integral y armónica como individuo.
- XXIII. Recibir una credencial que lo identifique como estudiante del plantel.
- XXIV. Contar con un seguro facultativo.
- XXV. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando su integridad física.
- XXVI. Participar en los programas de becas, estímulos o reconocimientos en los términos que establezcan las respectivas convocatorias u ordenamientos legales aplicables.
- XXVII. Gozar de la protección de sus datos personales de conformidad con la normatividad aplicable.
- XXVIII. Contar con el servicio de Mediación Escolar, cuando el estudiante se encuentre en un conflicto, a fin de que a través de un mediador se fomente el uso del diálogo de la paz y la cultura de no violencia entre los involucrados.

TERCERA FRACCIÓN : DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo Tercero: Son obligaciones de los estudiantes las siguientes:

- I. Deberán observar las reglas de convivencia y disciplina, así como los valores establecidos en los presentes Lineamientos dentro del plantel, en su entorno escolar o en las actividades extraescolares institucionales, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web, correos electrónicos o cualquier tecnología de la información usada con fines académicos.
- II. Portar el uniforme oficial por la escuela completo, mujeres falda a la altura de la rodilla y calcetas blancas y calzado negro, pants oficial completo, hombres cumplir con el corte de cabello casquete regular no se aceptan tintes ni peinados extravagantes, sin ningún tipo de perforación, tatuajes etc. portarán el uniforme escolar oficial con respeto, evitando hacer alteraciones o inserción de accesorios que no le correspondan.
- III. Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera. , o presentarla al momento de solicitar algún material didáctico.
- IV. Cuidar de su aspecto e higiene individual, presentarse debidamente aseados, peinados y evitando el uso de piercings, gafas solares, gorras, u otros accesorios que distorsionen su identificación.
- V. Los estudiantes tienen el compromiso de asistir puntualmente a clases y a las actividades escolares, absteniéndose de salir del salón o de la institución sin autorización, de faltar a clase sin justificación o de ingresar al plantel fuera de los horarios establecidos.
- VI. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes asignaturas (incluyendo la previsión de materiales y medios didácticos).
- VII. Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias al día hábil siguiente de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.
- VIII. Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- IX. Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.
- X. Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XI. Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación.
- XII. Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su condición de estudiante de manera personal, salvo casos



- XIII. Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar.
- XIV. Los estudiantes deberán reconocer la función del personal directivo y docente del plantel, basándose en relaciones de respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos.
- XV. Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la formación que está recibiendo.
- XVI. Abstenerse de practicar o promover juegos de azar con apuesta.
- XVII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
- XVIII. Adoptar dentro de la escuela, costumbres socialmente aceptadas.
- XIX. Se prohíbe el ingreso, consumo, promoción o venta de bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas y nicotina en las instalaciones del plantel. Así como presentarse a la institución con efectos de una sustancia toxica y/o resaca.
- XX. Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- XXI. Permanecer en las instalaciones de la escuela el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas.
- XXII. Los estudiantes deberán tomar los recesos oficiales en los espacios destinados para la recreación y consumo de alimentos.
- XXIII. Los estudiantes harán uso de los espacios del plantel sólo con fines académicos.
- XXIV. Los estudiantes no deberán utilizar los espacios del plantel sin autorización para su uso o cuando no se encuentre el personal responsable del área.
- XXV. Los estudiantes harán uso sustentable de los recursos del plantel y deberán mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
- XXVI. Cuidar el patrimonio de la escuela a la que pertenece. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales con que cuente el plantel, preservando el cuidado de los mismos.
- XXVII. Los estudiantes harán uso de los materiales y equipos necesarios para su aprendizaje, los cuales deberán solicitarse, registrarse y devolverse en los horarios y plazos establecidos por el plantel, en las mismas condiciones en que se le entregó, absteniéndose de marcarlo o dañarlo de cualquier forma. En caso de pérdida o daño en el material o equipo se procederá a la reparación, restitución, o, en su caso, a lo que determine la autoridad escolar.
- XXVIII. Los estudiantes deberán abstenerse de introducir bebidas o alimentos en el interior de las aulas, biblioteca, laboratorios, auditorio, salas de cómputo y oficinas
- XXIX. Proveerse del material para su correcta formación.
- XXX. Desempeñar responsablemente las comisiones que les sean encomendadas por las autoridades escolares dentro y fuera de la INSTITUCIÓN (eventos cívicos, deportivos, culturales, jornada de limpieza, entre otros).
- XXXI. Concurrir a los actos oficiales que a la escuela convenga responsablemente.
- XXXII. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados en el patrimonio de la escuela, cuando éstos se den por una conducta culposa o dolosa.
- XXXIII. Hacer llegar los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores y entregar el siguiente día en orientación con firma de enterado.
- XXXIV. Conocer los documentos que regulen su actividad escolar obligatoriamente.
- XXXV. Cumplir con todas las indicaciones de las autoridades escolares, que tengan relación con el logro de su formación integral.
- XXXVI. Por común acuerdo de la comunidad escolar proveerse del uniforme y materiales citados por la escuela; portar el uniforme por el tiempo marcado por el horario escolar y según las condiciones ambientales podría portar un suéter adicional siempre y cuando éste se coloque debajo del suéter oficial; y es de carácter riguroso portarlo en actos cívicos y oficiales.
- XXXVII. Aportar las cuotas autorizadas por la Secretaría de Educación.
- XXXVIII. Evitar involucrar a la Institución o Docentes en actividades recreativas que no sean de carácter oficial.
- XXXIX. Evitar atender asuntos con personas ajenas a la Institución dentro del edificio escolar y en horarios señalados para el desarrollo de las clases.
- XL. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- XLI. En caso de NOVIAZGO, QUEDA PROHIBIDO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. Se invita a los estudiantes establecer solo relaciones de compañerismo dentro de la institución, evitando manifestaciones de afecto como beso, abrazo y contacto corporal.



- XLII. Queda prohibido falsificar documentos o utilizar documentos falsificados (recetas médicas, aviso de salida, citatorios, etc.) , reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización .
- XLIII. Conocer, acatar y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de las autoridades escolares.
- XLIV. Los estudiantes deberán ingresar al plantel únicamente con los útiles y materiales que son necesarios para sus actividades escolares., no traer bultos o bolsas extras con contenidos ajenos a situaciones académicas.
- XLV. Queda prohibido organizar e involucrarse en eventos financieros tales como: tandas, cajas de ahorro, préstamos, VENTA DE DULCES Y/O ALIMENTOS, ENTRE OTROS.
- XLVI. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.
- XLVII. Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.
- XLVIII. Queda prohibido el uso de aparatos electrónicos de tipo recreativo como: MP3, Ipod, Ipad, bocinas, Discman, PSP, audífonos, táblet, teléfono celular, tetrix, etc., dentro del salón de clases. Quedando claro que "LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PERDIDA DE DICHOS APARATOS Y SON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS QUIENES TIENEN LA FACULTAD DE RETENER EL O LOS APARATOS, SIEMPRE QUE AFECTEN Y/O INTERRUMPAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ÚNICAMENTE SERÁN DEVUELTOS DE MANERA PERSONAL AL PADRE DE FAMILIA". ASI MISMO QUEDA PROHIBIDO TRAER PATINETAS Y/O BICICLETAS O MOTONETAS A LA INSTITUCIÓN.
- XLIX. Conocer que en el caso de ser participante en una riña, siendo ésta dentro de la institución, se sancionará conforme al reglamento interno que nos rige. De presentarse fuera de la Institución., se notificará a los padres de familia o tutores para su atención oportuna, y será competencia de las Instancias correspondientes., sin embargo, de manera institucional se dará seguimiento a fin de que los hechos o riñas externos no afecten la integridad física y/o emocional de nuestros estudiantes.
- L. No hacer uso de maquillaje y/o artículos de belleza dentro del salón de clases.
- LI. Conocer las actualizaciones al reglamento interno, ya que el no tener conocimiento, no le exime de las sanciones correspondientes.
- LII. Respetar los espacios áulicos al que no pertenece y evitar integrarse a otra aula.
- LIII. Los estudiantes harán uso de las tecnologías de la información y comunicación al interior del plantel con fines académicos. deberá abstenerse de crear o difundir imágenes, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de los integrantes de la Comunidad Escolar: Directivos, Docentes, Alumnos, personal administrativo y personal de intendencia.
- LIV. Los estudiantes deberán reconocer la función del personal directivo y docente del plantel, basándose en relaciones de respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos
- LV. Los estudiantes podrán constituir asociaciones estudiantiles con el objeto de realizar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas, informando en todo momento a las Autoridades Escolares de su constitución, metas y objetivos que se persiguen.
- LVI. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio.
- LVII. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero.
- LVIII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel.

CUARTA FRACCIÓN: DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Artículo Cuarto. Los estudiantes que infrinjan sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Invitación
2. Llamada de atención.
3. Severa llamada de atención.
4. Amonestación.
5. Suspensión temporal a sus derechos escolares.
6. Suspensión definitiva de la escuela.



Artículo Quinto. Corresponde imponer las sanciones a que se refiere al artículo anterior a las fracciones 1, 2 y 3 al Docente Orientador, con autorización del Docente Director Escolar. También al Docente Director Escolar corresponde imponer las sanciones de las fracciones 4 y 6 con el visto bueno de las autoridades Educativas de Supervisión.

Artículo Sexto. La suspensión temporal de sus derechos escolares, es la separación física del estudiante del proceso de enseñanza- aprendizaje, por acumular más de 2 notas de amonestación, actos de irresponsabilidad, juegos bruscos como: (luchas, cargadas, vueltas, correr dentro de la institución etc.) Uso de piercing, tatuajes, tintes, cortes, peinados y vestimenta estrafalaria, etc.; prácticas de conducta socialmente inaceptadas, actos violentos y de riesgos que atenten contra la integridad física del otro, así como organizar y/o participar en las tandas, caja de ahorro, préstamos, compra y venta de productos al interior de la institución o violar cualquiera de sus obligaciones, se emitirá la sanción progresiva conforme a la falta cometida y puede ser:

- I. Uno, dos o tres días dependiendo de la gravedad del caso.
- II. Cuatro días si reincide en actos que lesionen a terceros.
- III. Por reincidencia cinco días o más en cualquiera de lo antes mencionado.

Nota: En la gaceta de gobierno de mayo del 2009 de acuerdo a la sección segunda de la permanencia de los estudiantes, en el artículo 16 se considera que los estudiantes estarán sujetos a dos tipos de baja: temporal y definitiva. En su fracción I. la baja temporal es la interrupción de los estudios, su vigencia será hasta por cuatro semestres, no procede en el siguiente caso; inciso a) por acumular 1 o más materias no aprobadas después del tercer periodo de regularización del semestre correspondiente., por lo que se aplica la Baja Definitiva.

Artículo Séptimo. La suspensión definitiva de los derechos escolares del estudiante, es la separación física de la institución y puede darse por los siguientes hechos.

- I. Por acudir al plantel en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o bajo los efectos de algún narcótico y su proliferación.
- II. Portar armas de cualquier tipo en la escuela. (cúter, tijeras de punta, cuchillos, bóxer, navajas. Etc.)
- III. Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
- IV. Liarse a golpes dentro de la escuela.
- V. Cometer actos de vandalismos dentro de la escuela. (graffiti)
- VI. Alterar o utilizar documentos falsificados. (receta médica, firmas del padre de familia en boletas, libreta, avisos y citatorios, etc.)
- VII. Cometer acto que implique robo.
- VIII. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondiente.

Artículo Octavo. Las sanciones antes mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones drásticas. En el procedimiento de aplicaciones de las sanciones serán considerado 4 rubros: asistencia, puntualidad, comportamiento y uniforme. En caso de la asistencia y puntualidad se procederá conforme a lo indicado en el art. Onceavo fracción IV y V. Quedando en el entendido que al retirar aparatos electrónicos, o prendas la institución no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

Artículo Noveno. No podrá imponerse sanción alguna, sin oír previamente al supuesto infractor, dándole oportunidad de aportar los elementos que estime necesarios en su defensa., con la presencia del Padre de Familia o Tutor.

Artículo Décimo. Se entiende por llamada de atención a la prevención verbal, y por severa llamada de atención, a la prevención escrita que se haga al estudiante con motivo: de falta de puntualidad, asistencia, uniforme, reincidencia y comportamiento dentro de la escuela.

Artículo Onceavo. Amonestación es una nota escrita que se registra el expediente personal del estudiante, ante las omisiones o faltas siguientes:

1. No ser respetuosos con sus compañeros, superiores y personal que labora dentro de la institución.
2. No tratar con cortesía y diligencia a los maestros, padres de familia y personal que labora dentro de la institución.
3. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro de los centros de trabajo. (bailes, partidos políticos, credos, comercio, negocios financieros, etc.)
4. Por tres faltas de puntualidad a la semana/mes.
5. Por tres faltas de asistencias injustificadas en el mes.
6. Al incurrir en una segunda severa llamada de atención.
7. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada.
8. Por ser sorprendido (a) en conductas que expresen noviazgos.
9. Por ser sorprendidos en conductas que expresen (juegos bruscos, luchitas, vueltas, correr dentro de la institución etc.)
10. Por presentarse con pantalón de mezclilla y/o civil.
11. Por tres faltas de incumplimiento de uniforme (playera, blusa, suéter, sudadera, calzado) o por portar estos combinados y por portar chamarras, chalecos en lugar del uniforme.
12. Por tres faltas de trabajo, tareas, material, etc. de la UAC.



QUINTA FRACCIÓN: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTOR

1. Conocer el reglamento Escolar y el Seguimiento académico conductual de su hijo(a), siendo éste un documento personal manejado con ética y profesionalismo en el cual deberá plasmar su firma en cada ocasión que se solicite su presencia.
2. Ser consciente en el hecho de que sólo se le dará información académica, conductual y administrativa EXCLUSIVAMENTE a la persona que firme como Tutor en el respectivo formado de Hoja de Inscripción.
3. Apoyar el proceso educativo en cuanto a: puntualidad, asistencia, aprovechamiento, disciplina, uniforme y corte de cabello del alumno.
4. Informar a la institución de cualquier cambio tanto de domicilio, número teléfono, y/o tutor de manera inmediata a su respectivo Orientador Educativo
5. Colaborar con la Institución en las actividades que ésta realice.
6. Participar con el Orientador Educativo de la Institución proporcionando información socioeconómico-familiar para detectar posibles problemas de rendimiento escolar de su hijo.
7. Asistir a las reuniones o entrevistas personales a que la escuela convoque.
8. Firmar de enterado los oficios, avisos, permisos de salida, cambio de horario que la escuela informe y boletas de calificaciones al término de cada periodo evaluativo.
9. Dotar a su hijo (a) de los libros, materiales e implementos necesarios para su desempeño académico.
10. Enviar a su hijo (a) perfectamente uniformado y con el suficiente tiempo para ingresar a la institución a la hora señalada.
11. Informar sobre las causas de ausencia de su hijo (a) en un periodo no mayor a dos días.
12. Informar sobre las causas que motiven la baja temporal o definitiva de su hijo (a).
13. Conocer que en el caso de que su hijo (a) participe en una riña, siendo ésta dentro de la institución, se sancionará conforme el reglamento interno que nos rige. De presentarse fuera de la Institución., se les notificará a los padres o tutores para su atención oportuna, y será competencia de las Instancias correspondientes., sin embargo, de manera institucional se dará seguimiento a fin de que los hechos o riñas externos no afecten la integridad física y/o emocional de nuestros estudiantes.
14. Conocer el resultado de las evaluaciones después de cada periodo evaluativo.
15. En caso de que su hijo (a), presente alguna enfermedad es obligación del padre de familia informar inmediatamente a la institución y estar al pendiente de que su hijo porte sus medicamentos con receta médica.
16. Informar a la institución si existiera alguna situación dentro del núcleo familiar donde esté involucrado su hijo (a) , con el fin de brindarle apoyo pedagógico necesario.
17. Si existe la necesidad de que su hijo(a) tenga que retirarse de la institución dentro del horario de clases, el padre o tutor tendrá que presentarse con una identificación (NO se aceptan recados, ni llamadas telefónicas).
18. Los padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de sus hijos, estableciendo una comunicación efectiva con los demás integrantes de la comunidad escolar.
19. Las madres, padres de familia o tutores son corresponsables de que su hijo (a) cumpla con los útiles y materiales escolares que sean requeridos por el plantel, así como de revisar que no ingrese con objetos, bebidas o sustancias prohibidas por el plantel.

FIRMADO DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ANTES EXPUESTO

ATENTAMENTE

Tultitlán, México a _____ de _____ de 20 ____.

Padre de Familia o Tutor

Alumno

Nombre y Firma

Nombre y Firma

